

N EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL UNDÉCIMO CIRCUITO JUDICIAL  
EN Y PARA EL CONDADO DE MIAMI-DADE, FLORIDA

Si recibió un mensaje de voz pregrabado de Choice Health Insurance, es posible que tenga derecho a recibir un pago de una Conciliación de demanda colectiva.

*Este aviso ha sido autorizado por un tribunal. No se está iniciando un juicio en su contra. No se trata de la oferta de un abogado.*

- Los registros de llamadas indican que usted puede verse afectado por una Conciliación<sup>1</sup> de una demanda colectiva presentada para determinar si Choice Health Insurance, LLC (el “Demandado”) envió mensajes de voz pregrabados en contravención de la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”). El Demandado niega los alegatos y actos ilícitos planteados. El Tribunal no decidió quién tiene razón.
- La Conciliación ofrece pagos a los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten Reclamaciones válidas.
- Sus derechos legales se verán alterados independientemente de que actuase o no. Por favor lea este Aviso atentamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN	
<b>ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b> <b>FECHA LÍMITE:</b> <b>26 de diciembre de 2024</b>	Si es miembro del Grupo de la Conciliación, debe presentar un Formulario de reclamación completado para recibir un pago. Si el Tribunal aprueba la Conciliación y esta se torna definitiva y vigente, y usted permanece en el Grupo de la Conciliación y envía una Reclamación aprobada, recibirá su pago mediante cheque.
<b>EXCLUIRSE</b> <b>FECHA LÍMITE:</b> <b>21 de noviembre de 2024</b>	Puede solicitar ser excluido(a) de la Conciliación y, si lo hace, no recibirá ningún beneficio de la Conciliación.
<b>PLANTEAR UNA OBJECIÓN</b> <b>FECHA LÍMITE:</b> <b>21 de noviembre de 2024</b>	Escriba al Tribunal y comparezca en una audiencia si no está de acuerdo con la Conciliación.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá un pago si no presenta oportunamente un Formulario de reclamación completado, y renunciará a su derecho de presentar su propia demanda por las Reclamaciones eximidas contra el Demandado y las demás Partes eximidas.

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límites para hacer uso de ellos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal que tiene a su cargo esta causa aún debe decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación. Si lo hace, y después de que se resuelvan las apelaciones, los beneficios se distribuirán a aquellos que presenten los Formularios de reclamación calificados. Por favor, sea paciente.

<sup>1</sup> Los términos en mayúsculas del presente tienen los mismos significados que los definidos en el Acuerdo de conciliación, cuya copia puede encontrarse en línea en el Sitio web de la Conciliación.

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

### INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un Aviso?
2. ¿De qué trata este litigio?
3. ¿Qué es la TCPA?
4. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?
5. ¿Por qué existe una Conciliación?

### QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN

6. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo de conciliación?
7. ¿Qué ocurre si no estuviese seguro de estar incluido en el Acuerdo?

### LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

8. ¿Qué dispone la conciliación?

### LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

9. ¿Cómo presento una reclamación?
10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

### EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

11. ¿Cómo me excluyo de la conciliación?
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar al Demandado por lo mismo más adelante?

### EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

13. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo de la Conciliación?
14. Si me excluyo, ¿obtendré aun así un pago?

### LOS ABOGADOS REPRESENTANTES

15. ¿Tengo un abogado en la causa?
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

### OBJETAR LA CONCILIACIÓN

17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta la Conciliación?
18. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y pedir excluirse?

### AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

### SI NO HACE NADA

22. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?

### OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué existe un Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre la existencia de una propuesta de Conciliación de una demanda colectiva denominada *McClinton v. Choice Health Insurance, LLC* en el Tribunal de Circuito del Undécimo Circuito Judicial en y para el Condado de Miami-Dade, Florida, y sobre todas las opciones que tiene antes de que el Tribunal decida si dictamina la Aprobación definitiva de la Conciliación. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo de conciliación y sus derechos legales.

El Honorable Juez del Undécimo Circuito Judicial William Thomas en y para el Condado de Miami-Dade, Florida, está a cargo de este caso. La persona que demanda, Travis McClinton, se denomina “Demandante”. Choice Health Insurance, LLC se denomina el “Demandado”.

### 2. ¿De qué trata este litigio?

La demanda alega que el Demandado envió llamadas de mensajes de voz pregrabados al número de teléfono inalámbrico del Demandante en contravención de la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (TCPA, por sus siglas en inglés) y, por tanto, solicita una indemnización por daños y perjuicios reales y legales en virtud de la TCPA en nombre del Demandante nombrado y un grupo de personas en situación similar en los Estados Unidos.

El Demandado niega todas y cada una de las acusaciones de actos ilícitos, responsabilidades civiles y daños y perjuicios que fueron o podrían haber sido afirmadas en el litigio, y que las reclamaciones en el litigio serían apropiadas para el tratamiento colectivo si el litigio procediera a juicio.

La Demanda del Demandante, el Acuerdo de Conciliación y demás documentos relacionados con el caso están publicados en el sitio web de la Conciliación: [www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com). El Acuerdo de conciliación resuelve la demanda. El Tribunal no decidió quién tiene razón.

### 3. ¿Qué es la TCPA?

La Ley de Protección al Consumidor Telefónico (comúnmente denominada “TCPA”) es una ley federal que restringe el uso de llamadas de mensajes de voz pregrabados con fines de marketing sin previo consentimiento expreso.

### 4. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una persona denominada “Representante del Grupo” (en este caso, el Demandante) demanda en su nombre y en el de otras personas que tienen reclamaciones similares.

Todas las personas que tienen reclamaciones similares a las del Demandante son Miembros del Grupo de la Conciliación, excepto aquellas que se excluyan del grupo, entre otras.

### 5. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no ha fallado a favor del Demandante ni del Demandado. En su lugar, ambas partes acordaron un Acuerdo de conciliación. Al aceptar la Conciliación, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio, y si la Conciliación es aprobada por el Tribunal, los Miembros del Grupo de la Conciliación recibirán los beneficios descritos en este Aviso. El Demandado niega todas las reclamaciones legales planteadas en este caso. El Demandante y sus abogados creen que la Conciliación propuesta es mejor para todos los afectados.

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**

## QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓN

### 6. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo de conciliación?

La Conciliación incluye a todas las personas que recibieron un mensaje de voz pregrabado en su teléfono del Demandado. Específicamente, el Grupo de la Conciliación se define de la siguiente manera:

Todas las personas en los Estados Unidos que, durante el período que comienza el 28 de julio de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2024, recibieron una llamada de voz pregrabada por Choice Health Insurance, LLC, o en nombre de esta compañía, relacionada con la propiedad, los bienes y/o los servicios de Choice Health Insurance, LLC, para la cual ZeetoGroup, LLC proporcionó los datos principales a Digital Media Services, LLC.

Las personas que se ajustan a esta definición se denominan, en conjunto, el “Grupo de la Conciliación” e, individualmente, los “Miembros del Grupo de la Conciliación”.

El Grupo de la Conciliación excluye a estas personas: (1) el juez de primera instancia que preside este caso; (2) el Demandado, así como cualquier matriz, subsidiaria, filial o persona que controla al Demandado, y los ejecutivos, directores, agentes o empleados del Demandado; (3) cualquiera de las Partes eximidas; (4) la familia inmediata de cualquiera de dichas personas; (5) cualquier Miembro del Grupo de la Conciliación que haya optado por excluirse oportunamente de este procedimiento, y (6) los Abogados del Demandante, sus empleados y su familia inmediata.

### 7. ¿Qué ocurre si no estuviese seguro de estar incluido en el Acuerdo?

Si no puede determinar con seguridad si está incluido o incluida en el Grupo de la Conciliación o si tuviese alguna otra pregunta sobre la Conciliación, visite el Sitio de la Conciliación, [www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com), llame a este número gratuito 1-877-311-3743. También puede enviar preguntas al Administrador del Acuerdo a Choice Health Calls Settlement Administrator, P.O. Box 173078, Milwaukee, WI 53217.

## LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

### 8. ¿Qué se establece en la Conciliación?

Para que las reclamaciones de los Miembros del Grupo de la Conciliación sean resueltas y eximidas, el Demandado ha acordado poner a disposición \$994,799.28 (la “Suma del Acuerdo”) para pagar las Reclamaciones aprobadas por los Miembros del Grupo de la Conciliación, los costos de notificación y administración del Acuerdo, los honorarios y gastos de abogados incurridos por los abogados del Grupo de la Conciliación y una adjudicación por servicios para el Demandante. Cada Miembro del Grupo de la Conciliación que presente un Formulario de Reclamación oportuno, válido, correcto y verificado antes de la Fecha límite de reclamación de la manera estipulada por este Acuerdo, en el cual manifiesten todas las afirmaciones y declaraciones requeridas, recibirá un cheque por la Conciliación de las Reclamaciones por un monto de \$30.00, menos la parte proporcional de los costos de notificación y administración, adjudicación de honorarios y cualquier adjudicación de servicio. Los Miembros del Grupo del Acuerdo recibirán sus pagos de la Conciliación de las Reclamaciones a la dirección que indicaron en su Formulario de Reclamación dentro de los 60 días posteriores a la Fecha de entrada en vigor.

### 9. ¿Cómo presento una reclamación?

Si califica para recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de reclamación válido. Puede descargar un Formulario de reclamación en el Sitio web del Acuerdo, [www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com), o solicitar un Formulario de reclamación llamando al Administrador del Acuerdo al número gratuito que aparece a continuación. Para que sea válido, el Formulario de reclamación debe ser completado de manera precisa y oportuna. Los Miembros del Grupo de la Conciliación tendrán derecho a presentar un Formulario de reclamación por cada número de teléfono que aparezca en la Lista del Grupo que esté asociado con su nombre. Solo un Formulario de reclamación asociado con un número de teléfono incluido en la Lista del Grupo podrá constituir una Reclamación aprobada en virtud del Acuerdo.

Debe presentar el Formulario de reclamación a través del Sitio web del Acuerdo o por correo postal de los EE. UU., en cuyo caso, deberá tener fecha de franqueo postal a más tardar del **26 de diciembre de 2024**.

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**

Lea detenidamente el Formulario de reclamación y proporcione toda la información requerida.

**10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?**

Los pagos por cheque a los Miembros del Grupo de la Conciliación se realizarán únicamente después de que el Tribunal dictamine la Aprobación definitiva de la Conciliación y después de que se resuelvan las apelaciones (*consulte* “Audiencia de aprobación definitiva” a continuación). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Por favor, sea paciente.

**EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN**

Si no desea los beneficios de la Conciliación y, por el contrario, desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando al Demandado por su cuenta, por los asuntos legales que se plantean en este caso, debe tomar medidas para excluirse de la Conciliación. Esto se llama excluirse, o a veces se denomina “salir” del Grupo de la Conciliación.

**11. ¿Cómo me excluyo de la conciliación?**

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una carta oportuna por correo postal a:

Choice Health Calls Settlement Administrator  
Attention: Exclusions  
P.O. Box 173001  
Milwaukee, WI 53217

Su solicitud para ser excluido(a) de la Conciliación debe ser firmada por usted bajo pena de perjurio y contener una declaración que indique su deseo de ser “excluido(a) del Grupo de la Conciliación” y que, de no excluirse o “salir”, usted es considerado “de lo contrario, un miembro del Grupo de la Conciliación”.

Su solicitud de exclusión debe tener sello postal a más tardar del **21 de noviembre de 2024**. No puede solicitar ser excluido(a) por teléfono, correo electrónico ni en el Sitio web de la Conciliación.

Usted puede salir del Grupo de la Conciliación solo en su nombre.

**12. Si no me excluyese, ¿puedo demandar al Demandado por lo mismo más adelante?**

No, a menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar al Demandado por las reclamaciones que la Conciliación resuelve. Debe excluirse de este Grupo de Conciliación para poder iniciar su propia demanda.

**13. ¿A qué renuncio para seguir formando parte del Grupo de la Conciliación?**

A menos que se excluya de la Conciliación, no puede demandar ni formar parte de ninguna otra demanda contra el Demandado o ninguna de las Partes eximidas en la que se alegue alguna de las Reclamaciones eximidas, incluidos litigios, arbitrajes o procedimientos existentes. A menos que se excluyese, todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes para usted.

El Acuerdo de Conciliación está disponible en [www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com). El Acuerdo de Conciliación brinda más detalles con respecto a la exoneración de responsabilidad y especifica las Reclamaciones eximidas con la terminología legal necesaria y precisa, así que léalo detenidamente. Puede hablar con los bufetes de abogados que representan al Grupo de la Conciliación que se menciona en la pregunta 15, sin costo alguno, o bien puede, a su cargo, hablar con su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre las Reclamaciones eximidas o lo que significan.

**14. Si me excluyo, ¿obtendré aun así un pago?**

No. No recibirá un pago del Fondo de la Conciliación si se excluye de la Conciliación.

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**

## LOS ABOGADOS REPRESENTANTES

### 15. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal designó a los siguientes abogados como “Abogados del Grupo” para representar a todos los miembros del Grupo de la Conciliación.

Michael Eisenband, Esq.  
Eisenband Law, P.A.  
515 E. Las Olas Blvd., Suite 120  
Fort Lauderdale, Florida 33301

Manuel S. Hiraldo, Esq.  
Hiraldo P.A.  
401 E. Las Olas Blvd., Suite 1400  
Fort Lauderdale, Florida 33301

No se le cobrará por estos abogados. Si desea que lo represente su propio abogado, podrá contratar uno por su cuenta para que comparezca ante el Tribunal.

### 16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo tienen la intención de solicitar hasta \$308,387.77 en concepto de honorarios de abogados y gastos de bolsillo incurridos en el litigio. Los honorarios y gastos adjudicados por el Tribunal serán pagados por el Demandado a partir de la Suma de la Conciliación. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos para adjudicar.

Los Abogados del Grupo también solicitarán una Compensación por servicios de hasta \$7,500.00 para el Demandante por su servicio como Representante del Grupo en nombre de todo el Grupo de la Conciliación. El Demandado pagará dicha Compensación por servicios a partir de la Suma de la Conciliación.

## OBJETAR LA CONCILIACIÓN

### 17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta la Conciliación?

Si es Miembro del Grupo de la Conciliación (y no se excluye), puede objetar cualquier parte de la Conciliación. Para objetar, debe enviar oportunamente una carta que incluya lo siguiente:

- 1) Un encabezado con el nombre y el número de caso: *McClinton v. Choice Health Insurance LLC*, número de caso 2024-010619-CA-01;
- 2) Su nombre, dirección, número de teléfono, el número de teléfono en el que recibió mensajes de voz pregrabados del Demandado y, si está representado por un abogado, el nombre, número de inscripción del abogado en el Colegio de Abogados, dirección y número de teléfono de su abogado;
- 3) Una declaración firmada que indique, bajo pena de perjurio, que usted recibió uno o más mensajes de voz pregrabados del Demandado y que es miembro del Grupo de la Conciliación;
- 4) Una declaración de todas sus objeciones a la Conciliación, incluidos sus fundamentos legales y fácticos que justifiquen cada objeción;
- 5) Una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya sea con o sin abogado, y si es con abogado, el nombre del abogado que asistirá;
- 6) La cantidad de veces que su abogado y/o el bufete de su abogado han objetado una conciliación de demanda colectiva dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de la objeción presentada, el título de cada caso en el que su abogado o el bufete presentaron una objeción y una copia de cualquier orden relacionada con las objeciones previas del abogado o del bufete del abogado que fueron emitidas por los tribunales de juicio y apelación en cada caso indicado;

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**

- 7) Una lista de cualquier persona a la que se convocará para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva en respaldo de la objeción, y
- 8) Todos y cada uno de los acuerdos que se relacionen con la objeción o el proceso de objeción, ya sea escrito u oral, entre usted o sus abogados y cualquier otra persona o entidad.

Si desea objetar, debe presentar su objeción ante el Tribunal (mediante el sistema de presentación electrónica del Tribunal o de cualquier manera en la que el Tribunal acepte las presentaciones) y enviar su objeción por correo a cada una de las siguientes tres (3) direcciones; su objeción debe tener sello postal fechado a más tardar el **21 de noviembre de 2024**.

Secretario del Tribunal	Abogados del grupo de demandantes	Abogado de los Demandados
Undécimo Circuito Judicial Condado de Miami-Dade 73 W. Flagler St. Miami, FL 33130	Manuel Hiraldo, Esq. Hiraldo P.A. 401 East Las Olas Boulevard Suite 1400 Fort Lauderdale, FL 33301	David C. Layden Jenner y Block LLP 353 N. Clark Street Chicago, IL 60654

**18. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y pedir excluirse?**

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no está de acuerdo con alguna parte del Acuerdo de conciliación. Solo puede presentar una objeción a la Conciliación si no se excluye. Excluirse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no tendrá fundamento para objetar la Conciliación porque ya no lo afectará.

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la Conciliación y cualquier solicitud de honorarios y gastos (“Audiencia de aprobación definitiva”).

**19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?**

El Tribunal ha programado una Audiencia de aprobación definitiva el **11 de diciembre de 2024, a las 8:30 a. m.** a través de Zoom. La audiencia puede trasladarse a una fecha u hora diferente, sin previo aviso adicional, por lo que se recomienda consultar el sitio web, [www.choicehealthtreatment.com](http://www.choicehealthtreatment.com), para obtener actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. El Tribunal también considerará las solicitudes de los Abogados del Grupo para la adjudicación de los honorarios y gastos de abogados y la compensación por servicios al Representante del Grupo. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación. No se sabe cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

**20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del Grupo contestarán las preguntas que el Tribunal tuviese. Sin embargo, puede asistir a la audiencia si lo deseara, asumiendo el costo. Si envía una objeción, no será necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo, a las direcciones adecuadas y que cumpla con los demás requisitos antes enumerados, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su abogado para que comparezca en la audiencia, aunque no es necesario que lo haga.

**21. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, debe incluir una declaración en su objeción oportunamente presentada para indicar que tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva (*consulte* la pregunta 17).

No podrá hablar en la audiencia si se excluyese de la Conciliación.

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**

## SI NO HACE NADA

### 22. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si usted es Miembro del Grupo de la Conciliación y no hace nada, es decir, no presenta una Reclamación oportuna, no obtendrá beneficios de la Conciliación. Además, a menos que se excluya, estará obligado por la Orden de aprobación definitiva y la sentencia dictada por el Tribunal.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 23. ¿Cómo puedo obtener más información?

En este Aviso se resume la Conciliación propuesta. Se le invita a consultar más detalles en el Acuerdo de conciliación. Para obtener una declaración completa y definitiva de los términos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación en [www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com). También puede escribir sus preguntas al Administrador del Acuerdo a Choice Health Calls Settlement Administrator, P.O. Box 173078, Milwaukee, WI 53217 o llamar al número gratuito 1-877-311-3743.

**TIENE PREGUNTAS? Llame al 1-877-311-3743 o visite  
[www.ChoiceHealthCallsSettlement.com](http://www.ChoiceHealthCallsSettlement.com).**